



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., siete de junio del dos mil veintitrés

Solicita la auxiliar de la justicia que fungió como perito designada, dentro del presente proceso, información relacionada con sus honorarios.

El despacho requiere al extremo activo proceda con tal cancelación como se dispuso en providencia del 26 de octubre del 2022, en caso de que dicha parte no proceda a su cancelación la auxiliar dispone mecanismos judiciales para su cobro.

Del trabajo de partición presentado, por el auxiliar de la justicia designado por el despacho, se corre traslado a los interesados por el término de cinco días para que formulen las objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

Al auxiliar de la justicia se le fija como honorarios, por la labor realizada, la suma de \$449.919,00 los cuales serán cancelados por los interesados por partes iguales, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede en firme la correspondiente sentencia aprobatoria de la partición si a ella hay lugar.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9255666e40eaf84d46b618f966ee6d17a0329972bbcef97f02289e280c1f3c74**

Documento generado en 07/06/2023 10:45:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>